



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla Ant., enero veinticinco (25) de dos mil veintidós (2.022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	GERMÁN GÓMEZ MONTOYA
DEMANDADO	YANETH DEL SOCORRO GIRALDO SOTO
RADICADO	05440 31 13 001 2021 00085 00
ASUNTO	REQUIERE PARTE DEMANDANTE
AUTO	SUSTANCIACIÓN

Incorpórese al expediente la constancia de notificación personal hecha a la demandada vía mensaje de datos, al correo electrónico familiabernalgiraldo@gmail.com , el pasado 23 de septiembre.

Si bien de la constancia allegada, se desprende que se acusó recibido ese mismo día a las 14:47:37 y el destinatario abrió la notificación 5 minutos después, no se conoce los documentos que fueron enviados en dicha misiva.

Recuérdese también que conforme el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, *“la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.”*

En ese orden, se requiere a la parte demandante para que reenvíe al correo del Despacho j01cctomarinilla@cendoj.ramajudicial.gov.co , dicho mensaje, en aras de conocer el contenido de los documentos anexos y verificar si se hizo conforme los lineamientos del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE

LC

Firmado Por:

Claudia Marcela Castaño Uribe
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd54acce9304f9a40e1aa44551bb030a4c2665bb99ddb087311af8ee71c93acd**

Documento generado en 27/01/2022 09:33:52 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>